ANEXO III. MODELO DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (SIN NUEVA LICITACIÓN).

Nº expediente	CONTR 2026/107489		
Título del contrato	CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN HUELVA. LOTE 1		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.		
Código CPV[1]	64110000-0 Servicios postales.	**Tipo de contrato**	Servicio
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	**Tramitación**	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 3265): Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax.		

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	**IMPORTE IVA**	**PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN** (IVA incluido)
Anualidad 2026: 8.377,29 € 419,90€	Anualidad 2026: 1.759,23 € (21%) 0€ (0%)	Anualidad 2026: 10.136,52 € 419,90€
Anualidad 2027: 8.377,29 € 419,90€	Anualidad 2027: 1.759,23 € (21%) 0€ (0%)	Anualidad 2027: 10.136,52 € 419,90€

PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS

PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: VEINTIÚN MIL CIENTO DOCE EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

[1] Recuérdese que, en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.

Nº expediente	CONTR 2026/107489
Título del contrato	CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN HUELVA. LOTE 1

VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 73.894,64 €	**VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL:** No. Se contempla la posibilidad de una o varias prórrogas por un periodo de hasta 36 meses (supeditadas a que el Acuerdo Marco sea prorrogado).

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 24 de julio de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 145 de 30 de julio de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los servicios postales de notificaciones fehacientes (notificaciones administrativas según Ley 39/2015, con acuse de recibo en formato papel, notificaciones administrativas según Ley 39/2015, con acuse de recibo en formato digital), cartas certificadas (carta certificada con acuse de recibo en formato papel, carta certificada con acuse de recibo en formato digital), cartas certificadas urgente con acuse de recibo (carta certificada urgente con acuse de recibo en formato papel, carta certificada urgente con acuse de recibo en formato digital), franqueo en destino y burofax, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 21 de enero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., con C.I.F. ESA83052407, y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 22 de enero de 2026 y finalizando la misma el 21 de enero de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de tres meses de antelación.

Tercero. – Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con la adjudicataria del mismo, con fecha 24 de abril de 2026 la Secretaría General Provincial, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax por un período de doce meses.

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		28/04/2026 15:22:47	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4vwSWF0JznXJ9t396gL3KFseB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuarto. – La garantía definitiva ha sido constituida de manera general para todos los contratos basados en el Acuerdo Marco, habiéndose fijado estimativamente por la Administración (5% de la anualidad media del lote del que sea adjudicataria)[2], por lo que no procede su exigencia en la tramitación del contrato basado.

Quinto. - En fecha 27 de abril de 2026, por la Secretaría General Provincial se propone la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto. - Consta en el expediente Documento Contable "AD", CONT 2026 121194595, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 27 de abril de 2026. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. – El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva, por Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán, con carácter general, mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que "los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación".

[2] La mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME tiene depositada ante el órgano de contratación del Acuerdo Marco garantía definitiva general para todos los contratos basados que celebre cada empresa adjudicataria para el Lote 1 por importe de un millón ochocientos treinta y ocho mil setecientos setenta y dos euros con veintitrés céntimos (1.838.772,23 euros) según se acredita mediante resguardo de depósito n.º CAJAVAL EH4195 2025/502220 con fecha 1 de diciembre de 2025; y para el Lote 2 por importe de setecientos doce mil setenta euros con veintisiete céntimos (712.070,27 euros) según se acredita mediante resguardo de depósito n.º CAJAVAL EH4195 2025/502221 con fecha 1 de diciembre, que obran en poder de la Dirección General de Contratación.

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		28/04/2026 15:22:47	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4vwSWF0JznXJ9t396gL3KFseB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas y de acuerdo con la propuesta de adjudicación indicada en el antecedente de hecho quinto

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., con C.I.F. ESA83052407:

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS, (17.594,38 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA por importe de TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (3.518,46 €) lo que supone un total de VEINTIÚN MIL CIENTO DOCE EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (21.112,84 €) IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de doce meses a contar desde el 1 de junio de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027 con la posibilidad de una o varias prórrogas, con un máximo de tres, de doce meses cada una (supeditadas a que el Acuerdo Marco sea prorrogado).

Tercero. – La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		**CÓDIGOS DIR3**
De contratación (Órgano Gestor)	Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva	A01035393
De destino (Unidad Tramitadora)	CJALFP. Servicios Generales y Función Pública. Huelva	GE0020363
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 154

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		28/04/2026 15:22:47	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4vwSWF0JznXJ9t396gL3KFseB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la LCSP, procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVIII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a fecha de firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN
LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN HUELVA Y
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Fdo.: Carmen Céspedes Senovilla

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		28/04/2026 15:22:47	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4vwSWF0JznXJ9t396gL3KFseB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	